

# Indicadores de desempeño año 2027

## LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

|            |                                             |          |    |
|------------|---------------------------------------------|----------|----|
| Ministerio | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES         | Partida  | 06 |
| Servicio   | DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO | Capítulo | 03 |

### MATRIZ DE INDICADORES

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento de la integración física, la cooperación y la seguridad fronteriza con los países vecinos mediante la articulación de mecanismos e instancias de coordinación nacional e internacional conforme a las directrices de política exterior definidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. | —                                                     | <b>Calidad/ Producto</b><br>1. Porcentaje de Memorias de Seguimiento realizadas a Comités de Integración ejecutados en el año t.                                                                                                                                                  | (Número de Memorias de Seguimiento realizadas a Comités de Integración en el año t/Número total de Comités de Integración ejecutados en el año t.)*100                                                                                                                                                                                                                                      | 100.00 %      | 100.00 %      | 100.00 %      | 1     |
| Objetivo 1. Contribuir al resguardo de los intereses territoriales del Estado de Chile mediante la gestión técnica de los límites internacionales, la aplicación de los tratados y la generación de información especializada para la toma de decisiones del Supremo Gobierno en materia limítrofe.                                    | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto</b><br>2. Porcentaje de hitos medidos y acumulados con el Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS) y referidos al Sistema SIRGAS en el período t, respecto al total de hitos accesibles de medir                                                       | (Número de hitos medidos y acumulados con el Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS) y referidos al Sistema SIRGAS en el período t/Total hitos accesibles de medir con Sistema Satelital de Navegación Global (GNSS) y referidos al Sistema SIRGAS del País *100)*100                                                                                                                 | 4.00 %        | 6.00 %        | 8.00 %        | 2     |
| Objetivo 3. Brindar asesoría técnica y jurídica al Supremo Gobierno en orden a asegurar la correcta aplicación de los tratados internacionales en materias limítrofes y territoriales, con un enfoque especial en recursos hídricos transfronterizos.                                                                                  | —                                                     | <b>Calidad/ Producto*</b><br>3. Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de pronunciamiento, en el marco de la evaluación de proyectos del Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de los cuales DIFROL no advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos. | (Sumatoria de días hábiles de respuesta a solicitudes de pronunciamiento respecto de los cuales DIFROL no advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos en el marco de la EIAT/Total de solicitudes de pronunciamiento respecto de los cuales DIFROL no advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos en el marco de la EIAT respondidas en el año t) | 8.00 días     | 9.00 días     | 10.00 días    | 3     |

\* Indicador nuevo a partir de 2027

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS

- 1 DIFROL tiene como objetivo participar en mecanismos, instancias o foros vecinales y regionales relacionados con la integración física, la facilitación, la cooperación y la seguridad fronterizas con los países vecinos. En este marco, DIFROL se compromete a realizar Memorias de Seguimiento que dejen constancias de todas las coordinaciones, reuniones, y compromisos adquiridos por Chile en los Comités de Integración, esta actividad permitirá identificar oportunidades de mejora que servirán para establecer nuevas instancias de dialogo, profundizando las relaciones vecinales de manera permanente. Las Memorias de Seguimiento de los Comités de Integración buscan dejar registro comprobable del trabajo que se realiza antes, durante y después de cada Comité de Integración, estas memorias permitirán hacer seguimiento continuo a compromisos, sirviendo a su vez como una herramienta de gestión para medir el avance efectivo de la integración vecinal. Cabe la posibilidad que no se realice las reuniones planificadas por instrucciones de nivel superior nacional o porque el país vecino comunique expresamente su intención de no participar en la respectiva reunión.
- 2 Este indicador contribuye a preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Chile al asegurar mediciones precisas y actualizadas de los hitos geográficos. Lo anterior, a través del uso de las tecnologías avanzadas que permitan contar con datos actualizados respecto a las coordenadas de hitos limítrofes, los cuales son requeridos tanto por autoridades de esta Secretaría de Estado, como por otras entidades públicas y privadas. Cabe precisar que la meta definida para el año 2027 es de 7,9% sin embargo, al momento de registrar el numerador y denominador (44/560) la plataforma aproxima a 8%.
- 3 (1) El indicador mide el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de pronunciamiento ingresadas en el marco de la evaluación de proyectos del Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de los cuales DIFROL no advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos. El indicador se vincula con el Objetivo Estratégico N°3, en cuanto a que la emisión oportuna de los pronunciamientos solicitados en el marco de la evaluación ambiental de proyectos permite entregar asesoría técnica especializada al Estado en materias de evaluación ambiental transfronteriza, con énfasis en los recursos hídricos transfronterizos, contribuyendo a la correcta aplicación de los compromisos internacionales en materias limítrofes y territoriales. (2) Para efectos del cómputo del plazo, se aplicará lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que dispone que los plazos de días son hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábados, domingos y festivos, y que estos se computan desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto correspondiente. (3) El universo de medición considera exclusivamente las solicitudes de pronunciamiento respecto de proyectos en los cuales DIFROL no advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos. Se excluyen las solicitudes respecto de las cuales se determine la potencial existencia de impactos ambientales transfronterizos. (4) El tiempo de respuesta se contabilizará desde el día hábil siguiente al ingreso de la solicitud por Oficina de Partes y hasta la fecha de egreso, por Oficina de Partes, del oficio que contenga el respectivo pronunciamiento. (5) Para efectos de la medición, se considerará la solicitud de pronunciamiento sobre cada proyecto individualmente, aun cuando el requerimiento y su consecuente respuesta forme parte de un oficio que contenga más de una solicitud. El indicador mide el tiempo promedio de respuesta de DIFROL respecto de las solicitudes de pronunciamiento ingresadas en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental Transfronteriza (EIAT) para aquellos proyectos en que, tras el análisis técnico realizado por el Servicio, no se advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos. Este universo corresponde a solicitudes cuya tramitación concluye con un pronunciamiento técnico estándar y cuyo plazo de respuesta depende principalmente de las actividades regulares de análisis y emisión del respectivo oficio. La definición de este criterio de medición permite evaluar de manera objetiva la oportunidad de respuesta de un proceso homogéneo y plenamente gestionable por DIFROL. Por el contrario, las solicitudes respecto de las cuales sí se advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos presentan un nivel de complejidad sustantivamente distinto, ya que pueden requerir análisis adicionales, coordinación con organismos sectoriales, intercambio de antecedentes con otros servicios e incluso seguimiento especializado de la evaluación ambiental, factores que inciden en sus tiempos de tramitación y responden a una lógica de gestión diferente. En consecuencia, la incorporación de ambos tipos de solicitudes en un mismo indicador afecta la comparabilidad de los resultados y limita su capacidad para medir adecuadamente la oportunidad de respuesta del proceso que se pretende evaluar. Asimismo, para efectos del rol que cumple DIFROL como organismo asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, incorporar dentro de la medición aquellos proyectos respecto de los cuales se advierte la posibilidad de impactos ambientales transfronterizos podría resultar incluso contraproducente, ya que se trata de casos que suelen requerir análisis técnicos de mayor profundidad, coordinación con distintos organismos públicos y, en determinados casos, la consideración de elementos vinculados a la relación con Estados vecinos. Por esta razón, supeditar la emisión de estos pronunciamientos a un plazo promedio de respuesta no resulta consistente con la naturaleza de dichas actuaciones ni con las funciones de asesoría técnica especializada que corresponde ejercer al Servicio. La delimitación propuesta no busca excluir casos relevantes, sino medir un producto específico y homogéneo, permitiendo que los casos de mayor complejidad sean abordados mediante mecanismos de seguimiento acordes a su naturaleza. Adicionalmente, la oportunidad en la emisión de los pronunciamientos respecto de proyectos en los que no se identifican potenciales impactos ambientales transfronterizos contribuye a la adecuada tramitación de los procesos de evaluación ambiental, favoreciendo el desarrollo oportuno de iniciativas de inversión, en concordancia con los objetivos de política pública orientados a promover la actividad económica sin menoscabo del debido resguardo de los intereses nacionales.

- Nota 1** La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.
- En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.